



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

FE DE ERRATAS RELATIVA AL ACUERDO 001/COPEAD/03-02-11 DE LA COMISIÓN PERMANENTE ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.

En sesión ordinaria de fecha tres de febrero de dos mil once, la Comisión Permanente Administrativa del Instituto Electoral del Estado aprobó por unanimidad de votos el **Acuerdo-001/COPEAD/03-02-11**, el cual en su contenido describe lo siguiente:

Derivado de que el Director Administrativo L. A. P. Francisco Rivera Morán, ha incumplido con lo que estipula el artículo 19 del Reglamento de **Sesiones** del Instituto Electoral del Estado conforme a los siguientes antecedentes:

A) En sesión del veintitrés de Julio de dos mil diez, el titular de la Dirección Administrativa arribó a la sesión Ordinaria de la Comisión Permanente Administrativa correspondiente al mes de Julio, cincuenta y dos minutos después de la hora prevista para la sesión, sin la información solicitada para el desarrollo del punto tres del orden del día.

B) En sesión Ordinaria del veinticuatro de noviembre de dos mil diez, el Titular de la Dirección Administrativa no asistió a la sesión de la Comisión que correspondía al mes de Noviembre, además de comunicar su inasistencia a través de su secretaria, vía telefónica, treinta minutos antes de la hora de inicio y sin enviar la documentación solicitada para el desarrollo del punto tres del orden del día.

C) En la presente Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Febrero de dos mil once, la cual estaba convocada a las diez horas y que el Director Administrativo siendo las diez horas con veintisiete minutos, a través de su secretaria Soledad Fernández Galindo comunicó vía telefónica que no asistiría a la sesión, y tampoco envió la documentación solicitada para el desarrollo del punto tres del orden del día. Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión Permanente Administrativa, se turne éste caso al Contralor Interno de éste Instituto Electoral, Dr. Paúl Rodríguez Barragán para que con base en sus atribuciones determine si el Director Administrativo incurrió en alguna responsabilidad u omisión por no acatar lo que estipula el artículo 19 del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, informando a la brevedad sobre los avances que lleve dicho caso, asimismo se faculta al Consejero Electoral Miguel David Jiménez López para que dé vista a los Integrantes del Consejo General de este Órgano Electoral, sobre el presente acuerdo.

Debiendo decir:

Derivado que el Director Administrativo L. A. P. Francisco Rivera Morán, ha incumplido con lo que estipula el artículo 19 del Reglamento de **Comisiones** del Instituto Electoral del Estado conforme a los siguientes antecedentes:

A) En sesión del veintitrés de Julio de dos mil diez, el titular de la Dirección Administrativa arribó a la sesión Ordinaria de la Comisión Permanente Administrativa correspondiente al mes de Julio, cincuenta y dos minutos después de la hora



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

prevista para la sesión, sin la información solicitada para el desarrollo del punto tres del orden del día.

B) En sesión Ordinaria del veinticuatro de noviembre de dos mil diez, el Titular de la Dirección Administrativa no asistió a la sesión de la Comisión que correspondía al mes de Noviembre, además de comunicar su inasistencia a través de su secretaria, vía telefónica, treinta minutos antes de la hora de inicio y sin enviar la documentación solicitada para el desarrollo del punto tres del orden del día.

C) En la presente Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Febrero de dos mil once, la cual estaba convocada a las diez horas y que el Director Administrativo siendo las diez horas con veintisiete minutos, a través de su secretaria Soledad Fernández Galindo comunicó vía telefónica que no asistiría a la sesión, y tampoco envió la documentación solicitada para el desarrollo del punto tres del orden del día.

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión Permanente Administrativa, se turne éste caso al Contralor Interno de éste Instituto Electoral, Dr. Paúl Rodríguez Barragán para que con base en sus atribuciones determine si el Director Administrativo incurrió en alguna responsabilidad u omisión por no acatar lo que estipula el artículo 19 del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, informando a la brevedad sobre los avances que lleve dicho caso, asimismo se faculta al Consejero Electoral Miguel David Jiménez López para que dé vista a los Integrantes del Consejo General de este Órgano Electoral, sobre el presente acuerdo.



Instituto Electoral del Estado

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE ADMINISTRATIVA, REALIZADA EL 03 DE FEBRERO DE 2011.

En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las **diez horas con cinco minutos** del día **tres de Febrero de dos mil once**, en las instalaciones que ocupa el Instituto Electoral del Estado, sito en el inmueble marcado con el número dos mil ciento tres del Boulevard Atlixco, colonia Belisario Domínguez de esta Ciudad, se reunieron las siguientes personas en sus respectivos caracteres:-----

Miguel David Jiménez López
Consejero Electoral

Presidente de la
Comisión

Alicia Olga Lazcano Ponce
Consejero Electoral

Secretario de la Comisión

José Víctor Rodríguez Serrano
Consejero Electoral

Miembro de la Comisión

Con la finalidad de realizar la Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente Administrativa convocada para este día y hora, toda vez que el Director Administrativo no ha arribado a esta sesión y que la secretaria de la Dirección Administrativa Soledad Fernández Galindo ha informado de manera verbal que dicho director no se había reportado a la oficina, los integrantes de la Comisión han tomado la decisión de aguardar veinte minutos para dar inicio a la presente sesión.--

Siendo las diez horas con veintinueve minutos y una vez verificada la existencia de quórum legal para sesionar en términos del artículo 11 del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, se da inicio a ésta sesión, el Presidente de la Comisión informa a los integrantes de la misma que siendo las diez horas con veintisiete minutos, la secretaria de la Dirección Administrativa C. Soledad Fernández Galindo informó vía telefónica que el **L. A. P. Francisco Rivera Morán** se encontraba en las oficinas de la Secretaria de Finanzas, motivo por el cual NO ASISTIRA a la presente Sesión.-----

Una vez aprobado el orden del día, se procedió a su desahogo.-----

Con respecto al punto 3 de orden del día, derivado a la inasistencia del Director Administrativa éste no puede ser tratado en la presente sesión, por tanto el siguiente punto a tratar es el de Asuntos Generales:-----

Con fundamento en el Reglamento de Comisiones de este Organismo Electoral, y tomando en consideración lo establecido en las fracciones de los artículos 106 y 108 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como el Programa Operativo Anual de la Dirección Administrativa aprobado por el Consejo General para los efectos legales y/o administrativos a los que haya lugar, se llega a los acuerdos siguientes:-----

Acuerdo-001/COPEAD/03-02-11.- Derivado de que el Director Administrativo L. A. P. Francisco Rivera Morán, ha incumplido con lo que estipula el artículo 19 del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral del Estado conforme a los siguientes antecedentes:-----

A) En sesión del veintitrés de Julio de dos mil diez, el titular de la Dirección Administrativa arribó a la sesión Ordinaria de la Comisión Permanente Administrativa correspondiente al mes de Julio, cincuenta y dos minutos después de la hora prevista para la sesión, sin la información solicitada para el desarrollo del punto tres del orden del día.-----

B) En sesión Ordinaria del veinticuatro de noviembre de dos mil diez, el Titular de la Dirección Administrativa no asistió a la sesión de la Comisión que correspondía al mes de Noviembre, además de comunicar su inasistencia a través de su secretaria, vía telefónica, treinta minutos antes de la hora de inicio y sin enviar la documentación solicitada para el desarrollo del punto tres del orden del día.-----

C) En la presente Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Febrero de dos mil once, la cual estaba convocada a las diez horas y que el Director Administrativo siendo las diez horas con veintisiete minutos, a través de su secretaria Soledad Fernández Galindo comunicó vía telefónica que no asistiría a la sesión, y tampoco envió la documentación solicitada para el desarrollo del punto tres del orden del día.-----

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión Permanente Administrativa, se turne éste caso al Contralor Interno de éste Instituto Electoral, Dr. Paúl Rodríguez Barragán para que con base en sus atribuciones determine si el Director Administrativo incurrió en alguna responsabilidad u omisión por no acatar lo que estipula el artículo 19 del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, informando a la brevedad sobre los avances que lleve dicho caso, asimismo se faculta al Consejero Electoral Miguel David Jiménez López para que dé vista a los Integrantes del Consejo General de este Órgano Electoral, sobre el presente acuerdo.-----

Acuerdo-002/COPEAD/03-02-11 Toda vez que no se ha recibido respuesta alguna de los acuerdos de la Comisión Permanente Administrativa pendientes de cumplimiento, se aprueba por unanimidad de votos reiterarle la solicitud al Titular de la Dirección Administrativa, L. A. P. Francisco Rivera Morán para que dé el debido cumplimiento a los acuerdos emitidos por esta Comisión.-----

Acuerdo-003/COPEAD/03-02-11.- Derivado de que el Director Administrativo a través del personal de su área ha informado que no ha asistido a las sesiones de la Comisión Permanente Administrativa, debido a que se encuentra haciendo gestiones en la Secretaría de Finanzas y Administración, se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes de este Cuerpo Colegiado solicitar a dicho Director Administrativo, que informe por escrito lo siguiente:-----

A) Sí dichas reuniones se encuentran planificadas, envíe la agenda o calendario de actividades o reuniones en la Secretaría de Finanzas, el objetivo de éstas, así como el resultado que se ha ido obteniendo y/o que se espera obtener de estas, en caso de no estar planificadas, con que tiempo de anticipación le notifican las reuniones y porqué no informa a los integrantes de la Comisión con tiempo.-----

B) Que tipo de gestiones realizó el día de hoy y resultado de éstas, asimismo se solicita que informe el estatus en el que se encuentra el presupuesto a utilizarse para el presente ejercicio Presupuestal 2011, detallando cómo será distribuido por partida éste mismo, si ya fueron aprobadas las ministraciones y si existe alguna solicitud de ampliación y por cuanto es ésta.-----

C) Cuál es el monto total de los recursos que se han calculado ejercer para el desarrollo de las Elecciones Extraordinarias a celebrarse en los municipios de Tlaola, San Jerónimo Tecuanipan e Ixcamilpa de Guerrero, indicando si ya existen gestiones con la Secretaría de Finanzas para la ampliación de estos recursos.-----

Conforme con lo anterior, se solicita que dicha información se entregue a mas tardar 3 días hábiles después de la notificación del presente acuerdo.-----

Acuerdo-004/COPEAD/03-02-11.- Considerando la respuesta del Titular de la Dirección Administrativa da al acuerdo-010/COPEAD/23-07-10 a través del memorandum **IEE/DA/0739/10** en el que informa los diversos acuerdos de Junta Ejecutiva sobre los techos presupuestales y en los que se da suficiencia a diversas partidas del Presupuesto 2010, y que dentro de éstos no se encuentra la aprobación de los techos presupuestales ajustados para la adquisición de Material Electoral, Boletas Electorales, Gasolina, Documentación Electoral, los integrantes de esta Comisión aprueban por unanimidad de votos solicitar al Director Administrativo de este Instituto, que envíe por escrito los acuerdos que emitió la Junta Ejecutiva en el año 2010, en los que se encuentran aprobados los Techos Presupuestales antes mencionados, asimismo se solicita que envíe el significado que tienen para la Dirección a su cargo los siguientes términos:-----
Suficiencia Presupuestal -----

Techo Presupuestal-----
Asiento Contable -----
Así como, la similitud y/o la diferencia entre éstos y en que casos la Dirección Administrativa aplica dichos términos.-----

Acuerdo-005/COPEAD/03-02-11.- Resultado del análisis y discusión en la presente sesión de la memoranda emitida por la Dirección Administrativa y la en cual se pretende dar respuesta a diversos acuerdos de la Comisión Permanente Administrativa, sin que ésta cumpla con lo solicitado, se aprueba por unanimidad de votos solicitar al Contralor Interno, Dr. Paúl Rodríguez Barragán determine si existe responsabilidad por parte del titular de la Dirección Administrativa, L.A.P. Francisco Rivera Morán, como resultado de dichas respuestas inexactas, para lo cual el Consejero Electoral, Mtro. José Víctor Rodríguez Serrano miembro de éste Cuerpo Colegiado solicita que se puntualice en el presente acuerdo, cada uno de los acuerdos en los que la respuesta no satisface lo solicitado, por lo que se detallan los acuerdos y la razón de no cumplimiento:-----

A) En lo referente a la memoranda enviada a los integrantes de la Comisión Permanente Administrativa el 28 de Enero de 2011, los cuales pretenden dar respuesta a los acuerdos de la Comisión Permanente Administrativa emitidos en sesión Ordinaria de fecha 6 de agosto de 2010, y que se refieren a solicitud de inclusión de las propuestas hechas por este Órgano Auxiliar al Programa Operativo Anual 2011 de la Dirección Administrativa, las cuales fueron plasmadas en los acuerdos:-----

- Acuerdo-002/COPEAD/06-08-10**-----
- Acuerdo-003/COPEAD/06-08-10**-----
- Acuerdo-004/COPEAD/06-08-10**-----
- Acuerdo-005/COPEAD/06-08-10**-----
- Acuerdo-006/COPEAD/06-08-10**-----
- Acuerdo-007/COPEAD/06-08-10**-----
- Acuerdo-008/COPEAD/06-08-10**-----
- Acuerdo-009/COPEAD/06-08-10**-----

Sin embargo las respuestas de la Dirección Administrativa no cumplen con lo requerido, con base en lo siguiente:-----

Con fecha 5 de agosto de 2010 el Titular de la Dirección Administrativa, L.A.P. Francisco Rivera Morán por medio del memorandum IEE/DA/0420/10 envió su propuesta de Programa Operativo Anual 2011.-----

Con fecha 6 de agosto de 2010 se llevó a cabo la Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente Administrativa, en ésta se analizó junto con el Titular de la Dirección Administrativa, L.A.P. Francisco Rivera Morán, el Programa Operativo Anual 2011 de la Dirección Administrativa, a la cual se le hicieron las observaciones y propuestas convenientes por medio de los citados acuerdos, con la finalidad de que

el Director Administrativo incluyera éstas antes de ser sometidas a aprobación del Consejo General.-----

No obstante lo anterior, con la finalidad que la inclusión de las propuestas se realizara antes de someterse a aprobación de Consejo General, se notificaron los acuerdos a dicho titular a través de la memoranda IEE/COPEAD-100/10 y el IEE/COPEAD-101/10 de fecha 12 y 16 de agosto de 2010 respectivamente, así como a la Directora General de este Instituto, a través del memorandum IEE/COPEAD-104/10 de fecha 16 de agosto de 2010, enviando ésta última una solicitud al Titular de la Dirección Administrativa, por medio del memorandum IEE/DG-1211/10 en la cual le pide que considere la inclusión de las propuestas y en caso de no ser procedente se informe a la Comisión la debida Justificación.-----

De lo anterior, esta Comisión no recibió respuesta alguna, aprobándose por Consejo General con fecha 27 de Octubre de 2010 el Programa Operativo Anual 2011 de la Dirección Administrativa, sin los cambios solicitados, por tanto, es irrefutable que **NO SE DIO CUMPLIMIENTO** a los aludidos acuerdos de la Comisión Permanente Administrativa, por ende las respuestas dadas por el Director Administrativo, no cumplen con lo solicitado, pues además de estar fuera de tiempo, son contradictorias y carentes de sustento y lógica.-----

B) Lo que respecta a la respuesta que el Director Administrativo da al acuerdo-013/COPEAD/06-08-10 a través del memorandum **IEE/DA/0452/10** de fecha 31 de Diciembre de 2010 y recibido por los integrantes de esta comisión 28 de Enero de 2011 y en el cual se informa que:-----

Respuesta 1) “...no se realizo pago **algún no** de renta de plantas de energía para el PREP ya que esa Planta fue prestada por la Comisión Federal de Energía Eléctrica...”-----

Respuesta 2) “...Con referencia al pago de Energía Eléctrica de las oficinas que ocupaba el PREP, en esta Dirección no fue recepcionado el recibo de energía eléctrica, por lo tanto no hay incremento que impacte en el presupuesto...”-----

Estas respuestas no satisfacen lo solicitado por este Cuerpo Colegiado debido a:----

Lo que respecta a la respuesta 1) a los integrantes de la Comisión no les queda claro si se arrendaron o no las plantas pues dicha Dirección indica que no se realizó pago algún **no de renta**.-----

Con respecto a la respuesta 2), esta Comisión solicitó en su acuerdo que “...una vez que se cuente con el recibo de energía eléctrica correspondiente al bimestre en el que estuvo en operación el PREP, informe el monto a pagar y analice si hubo incremento en éste servicio, indicando en su caso si dicho incremento impacta en el presupuesto y el modo en que se solventaría...”, sin embargo, es imposible que al 28 de Enero de 2011, la Dirección Administrativa no haya recibido ningún recibo por el consumo de energía eléctrica y que por ese motivo determine que no hay incremento que impacte en el presupuesto, siendo que con base en los informes presentados por la misma Dirección a través del memorandum IEE/DA/0018/11, por

consumo de energía eléctrica del mes de julio al mes de diciembre se ejercieron los siguientes montos:-----

Julio: \$107,441.00-----
Agosto \$ 88,400.83-----
Septiembre \$ 74,056.08-----
Octubre \$ 55,132.96-----
Noviembre \$ 30, 659.00-----
Diciembre \$ 24,840.00-----

Por lo que es evidente que la respuesta que la Dirección Administrativa no satisface lo solicitado por la Comisión Permanente Administrativa, además de que no se le dio cumplimiento al acuerdo, pues éste se emitió con la finalidad de la Comisión pudiera emitir alguna recomendación que coadyuvara con la Dirección Administrativa en el ejercicio de sus atribuciones durante el ejercicio presupuestal 2010.-----

Cabe aclarar que existe otro memorandum con la misma nomenclatura **IEE/DA/0452/10**, pero la fecha con fecha 30 de agosto de 2010 y recibido el 7 de septiembre del mismo año.-----

C) Con respecto a la respuesta que da el Titular de la Dirección Administrativa al acuerdo-008/COPEAD/14-01-10 a través del memorandum **IEE/DA/0655/10**, donde informa que ha enviado los informes solicitados, es menester precisar que pese a que los integrantes de la Comisión aclararon desde el mes de enero de 2010 al Director Administrativo en el mencionado acuerdo el tipo de informes que esta Comisión requiere para poder cumplir con sus atribuciones de supervisión y vigilancia y que se recibieron de manera mensual hasta el mes de noviembre de 2009, el aludido Director a la fecha no ha cumplido con su respectiva entrega, ahora bien, dicho titular remarca el informe **Comportamiento presupuestal** de ingresos, entendiendo con esto que a su parecer con eso cumple con la entrega de la información del estado del ejercicio presupuestal, sin embargo, cabe aclarar que el informe que remarca no detalla **por partida**, el saldo mensual, el saldo acumulado, ampliaciones liquidas, adecuaciones presupuestarias, el saldo comprometido y disponible, entre otros datos que este cuerpo colegiado venia recibiendo por parte de la anterior Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa, por tanto es claro que la respuesta no cumple con lo solicitado por la Comisión.-----

D) Con respecto al memorandum **IEE/DA/0656/10** en el cual se pretende dar respuesta a los acuerdos 003/COPEAD/26-05-10 y 014/COPEAD/14-08-10, el Director Administrativo informa cómo fueron ejercidos los recursos destinados, para el pago de Servicio de agua Potable entre los que se detallan el pago de pipas y del pago al Sistema Operador de Agua Potable, en ese orden de ideas, es preciso dilucidar que en los acuerdos de la Comisión Permanente Administrativa se solicitó que se informara cuánto había sido el costo total en la contratación de pipas para surtir de agua de manera mensual al Instituto del periodo comprendido del mes de marzo al mes de agosto del año 2010, indicando en qué meses se elevó dicho

pago, si ésta contratación incrementó el gasto en el servicio de agua y cuál fue el impactó de éste en la partida 3105, en caso de que existiera incremento en el mencionado gasto, cómo se solventó, proporcionando además las copias de las facturas de los proveedores de las pipas de agua.-----

Al acuerdo 003/COPEAD/26-05-10 el L.A.P. Francisco Rivera Morán pretendió dar respuesta por medio del memorandum IEE/DA/408/10, mencionando que del mes de marzo al mes de julio, el gasto promedio mensual por cada pipa fue de \$2,000.00, sin embargo al pretender dar respuesta al acuerdo 014/COPEAD/14-08-10, por medio del memorandum IEE/DA/453/10 y del memorandum IEE/DA/503/10, informa que del mes de marzo al 31 de Julio se había gastado un total de 4,828.03 en el servicio de pipas y que en el mes de julio se utilizó más éste servicio, lo que obviamente contradecía lo informado con anterioridad, por lo que la Comisión le señaló dichas contradicciones, por medio de la memoranda IEE/COPEAD-0115/10 e IEE/COPEAD-0132/10, no obstante, en el mes de Enero de 2011 dicho Director informa que por el servicio de pipas, correspondientes del mes de Marzo al mes de Junio el gasto fue de la siguiente manera:-----

Febrero	\$ 939.60	-----
Marzo	\$ 6,808.20	-----
Abril	\$ 1,785.60	-----
Mayo	\$ 4,663.20	-----
Junio	\$ 740.80	-----

Faltando por informar el mes de Julio que a decir del Director fue el mes en el que se utilizó más este servicio y el mes de agosto que nunca fue informado.-----

Con base en lo anterior queda claro que las respuestas de la Dirección Administrativa son tardías y contradictorias, además de que dichos importes si impactaron al presupuesto, que tenía asignado en la partida 3105 un total anual de \$25,763.23 , asimismo este Cuerpo Colegiado solicitó que explicara a que se refería cuando utilizó el termino “derogación” el cual el Director Administrativo ocupa a dentro de la memoranda IEE/DA/453/10 e IEE/DA/503/10 en la expresión “...se encontraba presupuestado el gasto y por tanto dicha **“derogación”** no impacta en el presupuesto...”, sin embargo tampoco fue respondido.-----

E) Con respecto a la respuesta que da el Titular de la Dirección Administrativa al acuerdo **005/COPEAD/29-09-10** a través del memorandum **IEE/DA/0674/10** de fecha 28 de Enero de 2011, en el cual se informa que “...se le han estado dando contestación a los acuerdos solicitados por esta comisión, incluso a las memorandas remitidos por usted de inconformidad de contestación a los acuerdos...”, es menester señalar que dicha respuesta carece de sustento, considerando los siguiente:-----

I) El acuerdo solicita que se le dé cumplimiento a los acuerdos de la Comisión y no solo respuesta.-----

II) La respuesta al acuerdo en cuestión fue enviada el 28 de enero de 2011, 4 meses después de haberse emitido.-----

III) Tomando como referencia los acuerdos: 02/COPEAD/06-08-10, 003/COPEAD/06-08-10, 004/COPEAD/06-08-10, 005/COPEAD/06-08-10, 006/COPEAD/06-08-10, 007/COPEAD/06-08-10, 008/COPEAD/06-08-10, 009/COPEAD/06-08-10 y 013/COPEAD/06-08-10, que fueron aprobados el 6 de agosto de 2010, es decir, el mes anterior a la aprobación del acuerdo en mención, pese a que éstos llevaban más de un mes de haberse notificado, nunca se les dio cumplimiento, por tanto es claro que la respuesta no cumple con lo solicitado en el acuerdo-005/COPEAD/29-09-10.-----

F) Con respecto a la respuesta que da el Titular de la Dirección Administrativa a los acuerdos **001/COPEAD/28-10-10** y **001/COPEAD/24-11-10** a través de la memoranda **IEE/DA/0675/10** e **IEE/DA/0691/10** de fecha 28 de Enero de 2011, se concluye que las respuestas que el Director Administrativo da a los acuerdos de la Comisión Permanente Administrativa, se notifican hasta con 6 meses de retraso, lo cuál es evidencia de que no se está dando respuesta a la brevedad, tal y como se le solicitó.-----

G) Con respecto a la respuesta que da el Titular de la Dirección Administrativa al acuerdo **002/COPEAD/24-11-10** a través del memorandum **IEE/DA/0692/10** de fecha 28 de Enero de 2011, en el cual informa que los “... *Estados de Posición Financiera y Comportamiento Presupuestal* fueron remitidos a dicha comisión y a la Dirección General, sin embargo dichos Estados y el Comportamiento presupuestal fueron remitidos mediante memorandum **IEE/DA/687/10**, a la unidad de transparencia y acceso a la Información la cual complementa el (sic) hasta el mes de noviembre...”, ésta respuesta no satisface lo solicitado por la Comisión, debido a que no se especifica la fecha en la que fue remitida la información a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, pues si ésta fue enviada después de que se emitió el acuerdo en cuestión, quiere decir que el Director Administrativo no realizó el procedimiento oportuno y por lo tanto debió informar sobre ésta situación y los motivos que la originaron, tal como lo requiere el acuerdo, sobre todo si como referencia se toma la memoranda **IEE/DA/655/10**, **IEE/DA/657/10**, **IEE/DA/675/10**, **IEE/DA/679/10**, **IEE/DA/684/10**, remitida a ésta Comisión y que son de numeración inferior al **IEE/DA/687/10**, incluso el memorandum **IEE/DA/0692/10**, tienen fecha del 31 de diciembre de 2010 y fueron recibidos el 28 de enero de 2011, lo que permite visualizar que la información pudo haberse entregado durante el mes de diciembre, es decir después de emitirse el acuerdo.-----

H) Con respecto a la respuesta que da el Titular de la Dirección Administrativa al acuerdo **004/COPEAD/23-07-10** a través del memorandum **IEE/DA/0735/10** de fecha 28 de Enero de 2011, ésta no satisface lo solicitado por los integrantes de este Cuerpo Colegiado, debido a que los datos fueron entregados hasta el mes de enero de 2011, de manera acumulada y no de manera mensual, con montos totales y no detallada por capítulo y partida, es decir no se dio respuesta precisa, ni en tiempo al referido acuerdo, mismo que a la letra dice: “...aprueban por unanimidad de votos reiterarle la solicitud al Titular de la Dirección Administrativa de este

Instituto sobre la entrega de **informes detallados** de las ampliaciones presupuestales realizadas por la Secretaria de Finanzas y Administración al presupuesto 2010 de este Instituto, **por capítulo y por partida**, que se **entregue de manera mensual y no un acumulado...**” haciendo la aclaración que la misma Comisión ya había formulado dicha petición a través del **Acuerdo-006/COPEAD/19-02-10** en sesión ordinaria correspondiente al mes de febrero de 2010, sin embargo, tampoco se le dio respuesta.-----

I) Con respecto a la respuesta que da el Titular de la Dirección Administrativa al acuerdo 004/COPEAD/24-11-10 a través del memorandum **IEE/DA/0693/10** de fecha 28 de Enero de 2011, ésta no satisface lo solicitado por los integrantes de este Cuerpo Colegiado, conforme a lo siguiente:-----

1) El Director Administrativo pretende dar cumplimiento a través del memorandum IEE/DG-1381/10 de Dirección General, sin embargo, es responsabilidad de la Dirección Administrativa dar cumplimiento a los acuerdos de la Comisión Permanente Administrativa.-----

2) La Directora General da respuesta a través memorándum IEE/DG-1381/10, a la Consejera Electoral, Alicia Olga Lazcano Ponce derivado de una petición explícita y no en cumplimiento al acuerdo en referencia.-----

3) La Directora General remite copia de conocimiento del memorandum IEE/DG-1381/10, al Presidente de este Cuerpo Colegiado, más no así al Consejero Electoral Mtro. José Víctor Rodríguez Serrano, integrante de la misma Comisión.-----

4) La copia simple del memorandum IEE/DA/0638/10, que contienen la información en cuestión, solo se envía a la Consejera Electoral, Dra. Alicia Olga Lazcano Ponce y no a los integrantes de la Comisión Permanente Administrativa.-----

Conforme a lo anterior, es claro que no se da cumplimiento al acuerdo.-----

Quedan pendientes de analizar y discutir otras respuestas que dio el Titular de la Dirección Administrativa las cuales tampoco cumplen con lo solicitado en los acuerdos de la Comisión Permanente Administrativa, sin embargo derivado de la mesa de Trabajo de Consejo General que será llevada a cabo en esta sala de juntas, dichas respuestas serán revisadas cuando los integrantes de este Cuerpo Colegiado reanuden la presente sesión, no obstante se aprobó por unanimidad de votos que las respuestas revisadas el día de hoy sean remitidas al Contralor Interno para que determine lo conducente.-----

Siendo las once horas con catorce minutos del día tres de febrero de dos mil once, se decreta un receso de la presente sesión, para lo cual el Presidente de este Órgano auxiliar informara la fecha y hora en la que se reanudara la misma.-----

Siendo las doce horas con nueve minutos del día veintiocho del mes de Febrero de dos mil diez, los integrantes de la Comisión han tomado la decisión de aguardar una hora para dar inicio a la presente sesión, lo anterior atendiendo a que los lugares para sesionar, se encuentran ocupados.-----

Siendo las treces horas con trece minutos y existiendo quórum legal para sesionar, se reanuda la Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente Administrativa correspondiente al mes de Febrero del año 2011, así mismo se da cuenta que en esta reanudación participó previa convocatoria la siguiente persona con su respectivo carácter:-----

Francisco Rivera Morán

Director Administrativo

Continuando con el último punto del orden del día correspondiente a Asuntos Generales, se llegó a los siguientes acuerdos:-----

Acuerdo-006/COPEAD/03-02-11.- Continuando con el análisis y discusión en la presente sesión de la memoranda emitida por la Dirección Administrativa, en la cual se pretende dar respuesta a diversos acuerdos de la Comisión Permanente Administrativa, sin que ésta cumpla con lo solicitado, se aprueba por unanimidad de votos solicitar al Contralor Interno, Paúl Rodríguez Barragán determine si existe responsabilidad por parte del titular de la dirección administrativa, Francisco Rivera Morán, como resultado de dichas respuestas inexactas, para lo cual el Consejero Electoral Víctor Rodríguez Serrano miembro de éste Cuerpo Colegiado, antes de recesar la presente sesión, solicitó que para enviar dichas irregularidades se puntualizara cada una de estas, por tal motivo a continuación se detallan los acuerdos y el porque las respuestas no cumplen con lo solicitado:-----

A) Con respecto a la respuesta que da el Titular de la Dirección Administrativa al acuerdo-001/COPEAD/28-09-10 a través del memorandum **IEE/DA/0736/10** (aclarando que existen 2 memorandums con la misma nomenclatura), informando que la proyección del cierre del ejercicio presupuestal fue entregada en mesa de trabajo del mes de diciembre, informándose además que no se tienen pasivos y que todos los gastos fijos fueron cubiertos en tiempo y forma, de lo anterior se precisa lo siguiente:-----

- 1) El acuerdo se emitió en el mes de Septiembre de 2010 y la respuesta fue entregada en el mes de enero de 2011.-----
- 2) La respuesta indica que la información se entregó en mesa de trabajo de Consejo General y en el mes de diciembre y el acuerdo requería la proyección y planificación de los últimos meses (octubre, noviembre y diciembre).-----

3) Si bien los integrantes de éste Cuerpo Colegiado forman parte del Consejo General, la Comisión Permanente Administrativa tiene atribuciones distintas a las del Órgano Superior de Dirección de este Instituto, por tanto se debió dar respuesta directa al acuerdo emitido por esta Comisión.-----

Conforme a lo anterior, la respuesta de la Dirección Administrativa no cumple con lo solicitado por la Comisión.-----

B) Con respecto a la respuesta que da el Titular de la Dirección Administrativa al acuerdo-005/COPEAD/09-12-10 a través del memorandum **IEE/DA/0736/10**, en el que comunica que se han estado entregando a la Comisión los estados financieros mensuales, y que respecto a los dictámenes del auditor interno y del auditor externo indica que los primeros son entregados a Consejo General por el contralor interno y los segundos son presentados al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, resultado de lo anterior se precisa lo siguiente:-----

1) Lo que respecta a los informes que el Director Administrativo comunica que viene entregando a la Comisión, cabe aclarar que los informes a los que este Cuerpo Colegiado se refería, se precisaron en el mes de enero de 2010, mediante acuerdo-008/COPEAD/14-01-10, por tanto a la fecha no se ha cumplido con dicha entrega.-

2) El Director Administrativo, no aclara si recibe copia de los dictámenes del auditor interno y externo, así como el porqué no entregó copias de éstos a la Comisión Permanente Administrativa.-----

Conforme a lo anterior, la respuesta de la Dirección Administrativa no cumple con lo solicitado por la Comisión.-----

C) Con respecto a la respuesta que da el Titular de la Dirección Administrativa al acuerdo-008/COPEAD/24-03-10 a través del memorandum **IEE/DA/0738/10**, acuerdo que se refiere a la solicitud hecha al Titular de la Dirección Administrativa para que dé cumplimiento a los acuerdos de la Comisión Permanente Administrativa en los plazos requeridos por esta misma, no obstante el citado Titular informa, que *“...se ha dado contestación a los acuerdos lo más pronto posible, toda vez que en proceso electoral, los términos que establece esta comisión para contestación de los acuerdos es muy cortos, ya que se atienden las solicitudes hechas por los órganos transitorios, así como las efectuadas por las unidades Administrativas y Técnicas, así como los reportes y solicitudes hechas por los antes (sic) revisores...”*

cabe aclarar que la misma respuesta y con la expresión errónea **“antes (sic) revisores”** fue dada para la respuesta al acuerdo-001/COPEAD/23-07-10 a través del memorandum **IEE/DA/0739/10**, situación que ya había acontecido con anterioridad al utilizar la misma respuesta para dar un supuesto cumplimiento a tres acuerdos distintos, sin que la respuesta cumpliera con lo solicitado, dicha situación quedó asentada en el memorandum IEE/COPEAD-0116/10, por tal motivo la respuesta no cumple con lo solicitado y que nueve meses es mucho tiempo para responder de esta manera, toda vez que ya no se atienden Órganos Transitorios y la carga de trabajo ha disminuido, ahora bien es necesario que el Contralor Interno revise si el personal de la Dirección Administrativa encargado de dar contestación a

los acuerdos de la Comisión realizan sus funciones eficientemente, debido a que la información que se solicita es la misma que enviaba mensualmente la anterior Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa, aún en Proceso Electoral, como lo son; el ejercicio presupuestal por partida, ampliaciones presupuestales por capítulo partida, bitácoras de mantenimientos, auxiliares contables, entre otros, los cuales de acuerdo con los argumentos de la Dirección Administrativa, estas no pueden ser entregadas en tiempo y forma.-----

D) Con respecto a la respuesta que da el Titular de la Dirección Administrativa al acuerdo-001/COPEAD/23-07-10 a través del memorandum **IEE/DA/0739/10** (*aclarando que existen 2 memorandums con la misma nomenclatura*), acuerdo que se refiere a la solicitud hecha al Titular de la Dirección Administrativa para que dé cumplimiento a los acuerdos que la Comisión Permanente Administrativa ha aprobado desde el mes de noviembre de 2009 hasta el mes de Julio del mismo de 2010, Pese a lo anterior con fecha 28 de enero de 2011, es decir, seis meses después, el citado Titular informa, que *“...se ha dado contestación a los acuerdos lo más pronto posible, toda vez que en proceso electoral, los términos que establece esta comisión para contestación de los acuerdos es muy cortos, ya que se atienden las solicitudes hechas por los órganos transitorios , así como las efectuadas por las unidades Administrativas y Técnicas , así como los reportes y solicitudes hechas por los antes (sic) revisores...”* derivado de lo anterior es inobjetable que seis meses es demasiado tiempo para dar este tipo de respuesta, siendo que ya no se atienden Órganos Transitorios y la carga de trabajo ha disminuido, por tanto la respuesta al día de hoy no satisface lo solicitado por los integrantes de este Cuerpo Colegiado, ahora bien es necesario además que el Contralor Interno revise sí el personal de la Dirección Administrativa encargado de dar contestación a los acuerdos de la Comisión realiza sus funciones eficientemente, debido a que la misma información que enviaba mensualmente la anterior Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa, aún en Proceso Electoral, como lo son; el ejercicio presupuestal por partida, ampliaciones presupuestales por capítulo partida, bitácoras de mantenimientos, auxiliares contables, entre otros, ahora no pueden ser entregados por la Dirección Administrativa, argumentándose cargas de trabajo y que como se evidenció en párrafos anteriores, es improcedente que la Dirección Administrativa se tarde seis meses solo para informar que se ha dado contestación a los acuerdos lo más pronto posible, cuando esto no es así.-----

E) Con respecto a la respuesta que da el Titular de la Dirección Administrativa al acuerdo-010/COPEAD/23-07-10 a través del memorandum **IEE/DA/0739/10**, el cual se refiere a la solicitud de información sobre los acuerdos de Junta Ejecutiva a través de los cuales fueron aprobados y/o ajustados los techos presupuestales, para la adquisición de material electoral, documentación auxiliar, boletas electorales, servidor, servicio de radiocomunicación, entre otras adquisiciones, pues estos debieron ser ajustados al haberse ajustado el presupuesto para el ejercicio fiscal 2010 de este Instituto, sin embargo el Director Administrativo, L. A. P.

Francisco Rivera Morán informa una serie de acuerdos de Junta Ejecutiva en los cuales se aprueba dar suficiencia a diversas partidas, asimismo los techos presupuestales de otros conceptos, sin embargo no existen acuerdos donde se aprueben los ajustes a los techos presupuestales para la adquisición de material electoral, documentación auxiliar, boletas electorales, servidor, servicio de radiocomunicación, combustible, etc., ahora bien, el dar suficiencia a partidas del presupuesto de este Organismo Electoral, no puede entenderse como aprobación de techos presupuestales, pues al darse suficiencia a la partida, sólo se transfiere recurso que pudiera ser un monto parcial del total que se requiere o en su caso un monto mayor si existen otras adquisiciones en la misma partida, ejemplo claro es el acuerdo de Junta Ejecutiva IEE/JE-034/10 del 22 de abril de 2010, donde se aprueba darle suficiencia de \$15,879,428.11 a la partida 3207 utilizada para pagar el PREP, sin embargo éste monto no fue el techo presupuestal con el cual se adquirió dicho programa, por tanto es claro que la respuesta de la Dirección Administrativa no cumple con lo solicitado por esta Comisión.-----

F) Con respecto a la respuesta que da el Titular de la Dirección Administrativa al acuerdo-005/COPEAD/23-07-10 y acuerdo-006/COPEAD/23-07-10 a través del memorandum **IEE/DA/0740/10**, donde informa que ha enviado los informes solicitados, es menester precisar que pese a que los integrantes de la Comisión aclararon al Director Administrativo desde el mes de Enero de 2010 a través del Acuerdo-008/COPEAD/14-01-10, el tipo de informes que esta Comisión requiere para poder cumplir con sus atribuciones de supervisión y vigilancia, mismos que se recibían de manera mensual hasta el mes de noviembre de 2009, el aludido Director no ha cumplido con la entrega, asimismo, es necesario precisar que los informes a que dicho titular refiere en el memorandum IEE/DA/0740/10, no detallan de manera mensual, como fueron ajustados, ejercidos, ampliados o modificados presupuestalmente los recursos a nivel partida, por tanto la respuesta no cumple con lo requerido por la Comisión Permanente Administrativa.-----

Acuerdo-007/COPEAD/03-02-11.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes de esta Comisión solicitar al Director Administrativo, L.A.P. Francisco Rivera Morán informe a los integrantes de este Cuerpo Colegiado la situación que guardan las auditorías Internas y Externas realizadas a la Dirección Administrativa en el ejercicio fiscal 2010 y lo que va del 2011, en ese sentido se solicita que envíe copia simple de las observaciones que resultaron de dichas auditorías y del documento por el cual se solventaron éstas o en su caso indique la forma en que se aclararon y si estas solventaciones fueron en su totalidad, asimismo se aprueba que dicho acuerdo deberá ser cumplimentado a más tardar el día 7 de marzo de 2011.---

Acuerdo-008/COPEAD/03-02-11.- Se aprueba por unanimidad de votos solicitar al Director Administrativo, L.A.P. Francisco Rivera Morán informe a los integrantes de este Cuerpo Colegiado la situaciones que guardan las liquidaciones de la Lic. Verónica Paola Cruz Castillo y la Lic. Beatriz García Laguna, así como del personal que se encuentra en litigio en contra del Instituto o que están en algún proceso ante la Junta de Conciliación y arbitraje, detallando el numero de ex-empleados que se hallan en esta situación y a cuanto asciende el monto que les corresponde y/o el que exige cada uno de estos.-----

Acuerdo-009/COPEAD/03-02-11.- Se aprueba por unanimidad de votos solicitar al Director Administrativo, L.A.P. Francisco Rivera Morán informe a los integrantes de este Cuerpo Colegiado qué trabajadores de los que prestaban su servicio en este Instituto y que renunciaron durante el ejercicio fiscal 2010 y lo que va del 2011, ya han sido liquidados, quiénes están pendientes de pago, a cuánto asciende el monto pagado y cuál es el monto pendiente de pago de cada uno de los extrabajadores, indicando la forma en la que se solventaran estos gastos, conforme al presupuesto aprobado para el presente Ejercicio Fiscal 2011.-----

Acuerdo-010/COPEAD/03-02-11.- Se aprueba por unanimidad de votos solicitar al Director Administrativo, L.A.P. Francisco Rivera Morán informe a los integrantes de este Cuerpo Colegiado cuántos vehículos del parque vehicular de este Instituto, se encuentran sin utilizarse actualmente, cuántos permanecerán sin ocuparse durante el presente ejercicio fiscal 2011, cuántos y qué vehículos serán utilizados únicamente en la Elección Extraordinaria del presente año, cómo se reestructurará el servicio de mantenimientos al parque vehicular y como será la dotación de combustible con base en el presupuesto asignado a este Instituto para el presente ejercicio fiscal.-----

Acuerdo-011/COPEAD/03-02-11.- Se aprueba por unanimidad de votos solicitar al Director Administrativo, L.A.P. Francisco Rivera Morán informe a los integrantes de este Cuerpo Colegiado si sometió a aprobación de la Junta Ejecutiva la dotación de Combustible para el presente ejercicio fiscal 2011, cuánto se asignara a cada Dirección y de que forma se determinó, en caso de no haberse sometido a aprobación indique el motivo de esto.-----

Acuerdo-012/COPEAD/03-02-11.- Se aprueba por unanimidad de votos solicitar al Director Administrativo, L.A.P. Francisco Rivera Morán informe a los integrantes de este Cuerpo Colegiado cual es la situación que guarda el convenio que firmó este

Organismo Electoral y el Grupo Financiero Inbursa, para que se pudieran otorgar prestamos a los trabajadores del Instituto, detallando si se ha negado esta prestación a alguno de los empleados y los motivos de esto, cuántos prestamos se han aprobado y si los pagos han sido cubierto adecuadamente.-----

Acuerdo-013/COPEAD/03-02-11.- Se aprueba por unanimidad de votos solicitar al Director Administrativo, L.A.P. Francisco Rivera Morán informe a los integrantes de este Cuerpo Colegiado si ya fueron firmados los contratos de arrendamientos de los Inmuebles que ocupan las Oficinas Centrales y la Bodega de este Instituto, si los costos de arrendamiento se mantendrán o que porcentaje aumentaron o disminuyeron, cual es el monto total neto y bruto a erogarse por este concepto, indicando en su caso, si existen o existieron negociaciones con los arrendadores para que se reduzcan los costos de renta, quién esta realizando estas y que resultados se han obtenido a la fecha.-----

Acuerdo-014/COPEAD/03-02-11.- Toda vez que el Director Administrativo indicó que los integrantes de esta Comisión podrían tener acceso a las facturas que obran en poder de dicha dirección una vez que éstas fueran devueltas por los auditores Internos y Externos, se aprueba por unanimidad de votos solicitar al Titular de la Dirección Administrativa, L.A.P. Francisco Rivera Morán informe a los integrantes de este Cuerpo Colegiado, si dichas facturas ya han sido devueltas a la Dirección a su cargo y a partir de que fecha se tendrá acceso a estas.-----

Acuerdo-015/COPEAD/03-02-11.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes de esta Comisión solicitar al Titular de la Dirección Administrativa, L.A.P. Francisco Rivera Morán informe de manera detallada a los integrantes de este Cuerpo Colegiado en qué partidas y cómo fue distribuido el remanente presupuestal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, dentro del Presupuesto del Ejercicio Fiscal del año 2010, toda vez que en el documento denominado “Comportamiento presupuestal de Egresos Correspondiente al mes de Enero de 2010” enviado a los integrantes del Consejo General, el 13 de enero de 2011, mediante memorandum IEE/DA/0018/11, este remanente pudo ser identificado como ampliación, dentro de la columna de modificado, pues el total de ésta columna es de \$284,488,041.09 y el Presupuesto del Instituto aprobado para el ejercicio presupuestal 2010, conforme a la Ley de Egresos del Estado de Puebla publicada en el Periódico Oficial el 14 de diciembre de 2009, fue por un monto de \$283,374,880.42 dando una diferencia de \$1,113,160.67 que es equivalente al remanente 2009 y al no existir ampliación aprobada para dicho mes se dedujo que correspondía a éste mismo, no pudiéndose identificar su distribución, sin embargo al aprobarse en el mes de febrero por el

Órgano Superior de Dirección de este Organismo Electoral, los ajustes al Presupuesto 2010, la referida distribución del remanente 2009, tampoco pudo ser identificada en el documento denominado “Comportamiento presupuestal de Egresos Correspondiente al mes de Febrero de 2010”, por tanto es necesario que el Director Administrativo informe cómo fue la distribución del remanente 2009, asimismo se solicita que informe porqué no se sometió a aprobación de la Junta Ejecutiva esta ampliación.-----

Acuerdo-016/COPEAD/03-02-11.- Una vez analizada la información enviada por el titular de la Dirección Administrativa a través del memorandum IEE/DA/0735/10 referente a las Ampliaciones Presupuestales autorizadas por la Secretaria de Finanzas y Administración del Estado de Puebla, se encontró que ésta no coincide con lo informado a través del memorandum IEE/DA/0018/11, dentro del anexo 7 referente a los documentos denominados “Comportamiento Presupuestal de Egresos” correspondientes a cada uno de los meses de 2010, motivo por el cual se aprueba por unanimidad de votos solicitar al Contralor Interno de este Instituto, Dr. Paúl Rodríguez Barragán, para que con base a sus atribuciones determine lo conducente para que se nos precise lo siguiente:-----

- 1) Realice las diligencias y procedimientos necesarios para determinar si la información enviada por el titular de la Dirección Administrativa en alguno de los dos documentos fue errónea.-----
- 2) Determine e informe cuáles Ampliaciones Liquidadas son las correctas, las notificadas a través del memorandum IEE/DA/0735/10 en el Informe “Ampliaciones Finanzas” ó las comunicadas a través del memorandum IEE/DA/0018/11 en los documentos denominados “Comportamiento Presupuestal de Egresos” correspondientes a cada uno de los meses de 2010, la cuales pueden identificarse en la columna de modificado, en caso de ser estas últimas cuáles serían los montos mensuales exactos de las ampliaciones y sus partidas correspondientes.-----
- 3) En caso de confirmar la existencia de dichas diferencias y/o errores, determine si existe responsabilidad por parte del Titular de la Dirección Administrativa, al enviar información errónea a la Comisión Permanente Administrativa ó por subir ésta a la Página Web de este Organismo Electoral,-----

Para motivar la petición de esta Comisión, se detalla lo siguiente:-----
El Presupuesto de este Instituto para el Ejercicio Fiscal 2010, fue ajustado por el Consejo General el 17 de Febrero de 2010, el monto total aprobado fue de **\$283,374,880.43** y en el documento denominado “**COMPORTAMIENTO PRESUPUESTAL DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2010**”, en la columna de modificado el monto total es de **\$285,764,859.43**, dando una diferencia de **\$2,389,979.00**, revisando las Ampliaciones de Finanzas informadas a través del memorandum IEE/DA/0735/10, estas suman un total de **\$936,818.34** en el mes de Febrero de 2010, del mismo modo se sumó el remanente

del ejercicio presupuestal 2009 por un monto de **\$1,113,160.67**, sin embargo la suma de estas dos cantidades nos da un total de **\$ 2,049,979.01**, que al ser comparadas con el excedente que existe en el modificado total del informe del comportamiento presupuestal resulta una diferencia de **\$339,999.99**.-----

No obstante lo anterior, también en el documento denominado **“COMPORTAMIENTO PRESUPUESTAL DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2010”** el monto total modificado es de **\$303,879,259.80**, éste monto resulta contradictorio, si se suma el monto ajustado por Consejo General para el ejercicio 2010 que es de **\$283,374,880.43**, el remanente del ejercicio presupuestal 2009 por **\$1,113,160.67** y **\$3,211,790.60** que es la suma total de las Ampliaciones de Finanzas de Enero a Abril, informadas a través del memorandum IEE/DA/0735/10, ésto da un total de **\$287,699,831.70** que al ser comparado con el modificado informado en el informe de comportamiento Presupuestal resulta una diferencia de **\$16,179,428.10**.-----

Por ultimo, se faculta al Consejero Electoral Miguel David Jiménez para que el presente acuerdo se haga del conocimiento del Consejero Presidente del Consejo General y Presidente de la Junta Ejecutiva de este Instituto, Lic. Jorge Sánchez Morales, así como de la Lic. Marcelina Sánchez Muñoz, en su carácter de Directora General y como encargada del ejercicio de las partidas presupuestales asignadas por el Consejo General.-----

Acuerdo-017/COPEAD/03-02-11.- Se aprueba por unanimidad de votos solicitar al Director Administrativo, L.A.P. Francisco Rivera Morán informe a los integrantes de ésta Comisión por qué el recurso para la adquisición del PREP (*Programa de Resultados Electorales Preliminares*) fue ampliado desde el mes de abril, como lo indica la columna de modificado del documento denominado **“COMPORTAMIENTO PRESUPUESTAL DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2010”** mismo que fue comunicado con fecha 13 de enero de 2011 a los integrantes del Consejo General a través del memorandum IEE/DA/0018/11, siendo que la Junta Ejecutiva con fecha 13 de mayo de 2010, en la reanudación de su sesión ordinaria correspondiente al mes de abril, aprobó que se diera suficiencia a la partida 3207 transfiriendo el recurso de la partida 4303, asimismo se solicita que aclare con que fecha o fechas se pagó la adquisición de dicho programa, motivando ésta petición tenemos lo siguiente:-----

Para la Adquisición del Programa de Resultados Electorales Preliminares, el Consejo General en su Presupuesto para el ejercicio Fiscal 2010 (con los ajustes correspondientes del 17 de febrero de 2010) había asignado \$6,624,571.89.-----
La adquisición de dicho Programa se sometió a discusión del Consejo General en Sesión Ordinaria de fecha veintinueve de Abril de dos mil diez, donde se aprobó a través del acuerdo CG/AC-066/10 que la empresa DSI Elecciones S. A. de C. V.

fuera la encargada de realizar dicho programa. En el último párrafo del considerando cuarto del acuerdo se expresa lo siguiente:-----
 “...Con la finalidad de garantizar el desarrollo adecuado del programa de Resultados Electorales Preliminares se deberá dar la suficiencia presupuestal a la partida correspondiente, a través de las adecuaciones o ampliaciones necesarias para tal fin...”-----

Conforme a lo anterior, con fecha 13 de mayo de 2010 en la reanudación de la sesión ordinaria de la Junta Ejecutiva correspondiente al mes de abril, se aprobó la transferencia para darle suficiencia a la partida 3207, quedando de la siguiente manera:-----

6	De			A		
	4303	SERVICIOS GENERALES	15,879,428.11	3207	PREP	15,879,428.11

Entendiéndose con esto que al aprobarse la transferencia durante el mes de mayo, esta debió realizarse por la Dirección Administrativa en el mismo mes, sin embargo, la ampliación ya estaba asentada desde el mes de abril.-----

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
 COMPORTAMIENTO PRESUPUESTAL DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2010
 INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
 CLAVE: 90-62

Número	Nombre	Inicial	Remanente	Incrementos	Reducciones	Trasp. Recibidos	Trasp. Otorgados	Modificado	Ejercido	Disponible**
300032003207	PREP	7,642,500.00	0.00	6,624,571.89	7,642,500.00	15,879,428.11	0.00	22,504,000.00	0.00	22,504,000.00

Ahora bien, en la partida 4303 “transferencias para Servicios Generales” se reciben las ampliaciones de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, para el capítulo 3000, lo que quiere decir que dicha Secretaría ya había autorizado la ampliación de **\$15,879,428.11**, antes o el mismo 13 de mayo, sin embargo, en el documento denominado **“AMPLIACIONES FINANZAS”** enviado por el Director Administrativo con fecha 28 de enero de 2011, a través del memorandum **IEE/DA/0735/10**, indica que la ampliación fue realizada el 11 de Junio de 2010, citando el oficio de presidencia 3684, en ese sentido, dentro del mismo documento, al realizar la suma de las ampliaciones recibidas durante el mes de abril ésta da un total de \$2,254,972.26, y en el mes de mayo suman un total de \$20,000.00, por tanto las cifras no coinciden.-----

Finalmente dentro del documento denominado **“COMPORTAMIENTO PRESUPUESTAL DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2010”** en el apartado de ejercido, se encuentra que el PREP fue pagado el mes de Junio, por lo cual es menester que el Director Administrativo aclare por qué se pagó el servicio antes de recibirse, ahora bien en el supuesto caso que este servicio no se

haya pagado en su totalidad en el mes de Junio, indique por qué el mencionado documento demuestra lo contrario.-----

Una vez expresado lo anterior, se faculta al Consejero Electoral Miguel David Jiménez López para que dicho acuerdo se turne a la Contraloría Interna y éste a su vez con base en sus atribuciones determine si existe alguna responsabilidad por parte del Director Administrativo por lo expuesto con antelación, asimismo se haga del conocimiento del Lic. Jorge Sánchez Morales en su carácter de Consejero Presidente del Consejo General y Presidente de la Junta Ejecutiva de este Instituto y de la Lic. Marcelina Sánchez Muñoz, en su carácter de Directora General y como encargada del ejercicio de las partidas presupuestales asignadas por el Consejo General.-----

Acuerdo-018/COPEAD/03-02-11.- Conforme a la respuesta enviada por el Director Administrativo el 28 de enero de 2011, a través del memorandum IEE/DA/680/10, en el cual informa que la entrega mensual de combustible fue determinada tomando como referencia el acuerdo de Junta Ejecutiva IEE/JE-002/09, que corresponde al ejercicio presupuestal 2009, comunicando que la dotación mensual total de combustible entregado a las áreas de Presidencia, Secretaria General, Dirección General, Dirección de Organización y Dirección de Prerrogativas, asciende a la cantidad de \$4,500.00, se aprueba por unanimidad de votos solicitar al Director Administrativo, L.A.P. Francisco Rivera Morán, informe a los integrantes de esta Comisión por qué los montos asignados de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre excedieron el monto mensual determinado, aclarando en qué actividad o para qué fue utilizado el excedente de gasolina ejercido en dichos meses y cuánto se le otorgó a cada Dirección y/o Unidad técnica o Administrativa, lo anterior con base a la información enviada por la Dirección Administrativa a través del memorandum IEE/DA/0018/11, que muestra el ejercido total en cada uno de estos meses detallado a continuación:-----

Septiembre \$ 71,210.66-----
Octubre \$ 61,329.00-----
Noviembre \$ 56,866.83-----
Diciembre \$ 58,790.00-----

Acuerdo-019/COPEAD/03-02-11.- Se aprueba por unanimidad de votos solicitar al Contralor Interno, Dr. Paúl Rodríguez Barragán que con base en sus atribuciones, se nos señale o se nos precise lo siguiente:-----

A) Determine si al ejercer la partidas del presupuesto 2010, estas contaban con la debida suficiencia presupuestal, como lo indica el Manual de Normas y Lineamientos para la Administración de los Recursos Financieros Humanos y Materiales del Instituto Electoral del Estado en su artículo: 8 fracción I, ya que al

revisar el documento denominado **“COMPORTAMIENTO PRESUPUESTAL DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2010”** se detectó que la partida 1701 en la columna de ejercido tiene aplicados \$2,193,018.81, sin embargo, conforme al Presupuesto aprobado por Consejo General mediante acuerdo **CG/AC-027/10**, de fecha 17 de febrero de 2010, la partida 1701 en los meses de enero y febrero cada uno tenía asignado un monto de \$639,331.26, que sumados dan una suficiencia presupuestal en el mes de febrero de \$ 1,278,662.52, el cual al ser comparado con el ejercido presupuestal en dicho mes, resulta una diferencia de \$914,356.29.-----

B) Determine si se realizaron las adecuaciones presupuestarias correspondientes durante el ejercicio presupuestal 2010, como lo indica el Manual de Normas y Lineamientos para la Administración de los Recursos Financieros Humanos y Materiales del Instituto Electoral del Estado, debido a que en el documento denominado **“COMPORTAMIENTO PRESUPUESTAL DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2010”**, se detectó que en la columna de modificado, a la partida 3901 se le asignaron \$190,230.29, existiendo una diferencia de \$-57,957.60, ya que el monto total anual modificado y aprobado por Consejo General en el mes de febrero es de \$248,187.89, evidenciando que se realizó una adecuación presupuestaria en el mes de febrero, sin que exista algún acuerdo de Junta Ejecutiva que apruebe esto.-----

C) Determine, sí las adecuaciones presupuestarias requeridas por la Dirección Administrativa a la Junta Ejecutiva y aprobadas por esta última, fueron solicitadas previo ejercicio del Presupuesto, como lo estipula el artículo 16 del multicitado Manual de Normas y Lineamientos.-----

D) Una vez que determine lo solicitado en los puntos a, b y c, establezca si existe alguna responsabilidad por parte del Director Administrativo, derivado de dichas situaciones.-----

Asimismo se faculta al Consejero Electoral Miguel David Jiménez López para que por su conducto el presente acuerdo se haga del conocimiento del Lic. Jorge Sánchez Morales en su carácter de Consejero Presidente del Consejo General y Presidente de la Junta Ejecutiva de este Instituto y de la Lic. Marcelina Sánchez Muñoz, en su carácter de Directora General y como encargada del ejercicio de las partidas presupuestales asignadas por el Consejo General.-----

Acuerdo-020/COPEAD/03-02-11.- Se aprueba por unanimidad de votos solicitar al Director Administrativo, L.A.P. Francisco Rivera Morán informe de manera detallada los montos mensuales exactos que pagó el Instituto por el concepto de impuestos, durante el ejercicio presupuestal 2010 y las fechas en la que se pagaron éstos.-----

Acuerdo-021/COPEAD/03-02-11.- Toda vez que el Director Administrativo en respuesta al acuerdo-008/COPEAD/28-10-10, a través del memorandum IEE/DA/0681/10 informa que la partida correcta para el mantenimiento de vehículos es la “**3503 Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo**” indicando además que es la misma que se encuentra aprobada en Junta Ejecutiva y dentro del Manual de Normas y Lineamientos para la Administración de los Recursos Humanos y Materiales, para lo cual agrega la siguiente descripción:-----

3503 Mantenimiento y
 Conservación de Maquinaria
 y Equipo

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de **mantenimiento y conservación** de la maquinaria y equipo propiedad o al servicio de la Administración Pública Estatal, tales como: tractores, palas mecánicas, dragas, fertilizadoras, **vehículos**, embarcaciones, aeronaves y equipo especializado instalado en los inmuebles, entre otros, cuando se efectúen por cuenta de terceros.

Se aprueba por unanimidad de votos solicitar al Director Administrativo que envíe a los integrantes de esta Comisión, copia certificada donde se encuentra dicha descripción dentro del Manual de Normas y Lineamientos para la Administración de los Recursos Financieros Humanos y Materiales del Instituto Electoral del Estado, debido a que el manual que obra en poder de los Integrantes de este Cuerpo Colegiado, las partidas solo tienen su nombre más no su descripción, asimismo, la última aprobación del Clasificador por Objeto del Gasto por la Junta Ejecutiva, que tiene conocimiento ésta Comisión, fue mediante acuerdo número **IEE/JE-007/2007** de fecha 30 de marzo de 2007, en el cual, solo se aprueba la partida con su respectivo nombre, pero no existe la descripción de esta:-----

3502 Mantenimiento y Conservación de Bienes Informáticos.
3503 Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo.
3504 Mantenimiento y Conservación de Inmuebles.

Cabe precisar además que el Director Administrativo no aclara en su respuesta por qué programó mantenimientos de vehículos de diferentes cilindradas, cada uno con un mismo costo de \$3,886.00, motivo por el cual se reitera ésta solicitud, en ese mismo sentido, a través del presente acuerdo se aprueba solicitar a dicho Director Administrativo, que informe por qué calendarizó 84 servicios mayores para 32 vehículos, considerando que ha comunicado que 19 de éstos se encuentran actualmente en bodega, del mismo modo se solicita que informe cómo realizó la asignación de vehículos al personal que tiene bajo su resguardo alguna de estas unidades, aclarando que sí dicha asignación fue con base en sus actividades, describa cada una de estas para el uso del vehículo.-----

Acuerdo-022/COPEAD/03-02-11.- Debido a que el Clasificador por Objeto del Gasto informado por la Secretaria de Finanzas y Administración para el ejercicio fiscal 2011, tiene diversos cambios en la nomenclatura, nombre y descripción de las partidas, se aprueba por unanimidad de votos solicitar al Director Administrativo que

informe por escrito si someterá a aprobación de la Junta Ejecutiva un Clasificador por Objeto del Gasto Interno ajustado con las referidas modificaciones y en qué tiempo será presentado, así mismo, se solicita que informe si el presupuesto Ajustado para el ejercicio fiscal 2011 que presentará ante el Consejo General para su aprobación, llevara esta nueva nomenclatura.-----

Agotado el orden del día de esta sesión, siendo las **trece horas con cincuenta y seis minutos** del día **veintiocho de febrero de dos mil once**, el Presidente de la Comisión agradece su presencia a los asistentes, dando por terminada esta sesión-----

Miguel David Jiménez López
**Consejero Electoral Presidente de la
Comisión.**

Alicia Olga Lazcano Ponce
**Consejera Electoral Secretaria de la
Comisión**

José Víctor Rodríguez Serrano
Consejero Electoral Miembro de la Comisión.